

DOCTRINA NACIONAL



*“El peronismo tiene como voluntad suprema
alcanzar la felicidad del pueblo
y la grandeza de la Nación”*

INTRODUCCION

Sumario de antecedentes históricos

I. HASTA 1943 CARECIAMOS DE DOCTRINA NACIONAL.

Hasta 1943 la República Argentina carecía prácticamente de Doctrina Nacional. Sólo podían haber sido considerados en cierta manera como bases de Doctrina Nacional, algunos principios generales contenidos en el Preámbulo de la Constitución de 1853 pero, en rigor de verdad, no existía una orientación política básica y fundamental que inspirase permanentemente la acción del Gobierno, del Estado y del Pueblo.

II. LA DOCTRINA SE MANIFIESTA EN LAS PRIMERAS REALIZACIONES DEL CORONEL PERON.

Desde 1943 hasta 1945, el Coronel Perón realizó la fundación progresiva de la Doctrina Nacional mediante las realizaciones de una reforma social (en su primera etapa) y a través de la predicación inicial de sus ideas.

III. 1946-EL PUEBLO VOTA POR PERON. APENAS CONOCE SU DOCTRINA, PERO TIENE FE EN EL.

En 1946 - 24 de febrero-, el Pueblo Argentino decidió que el Coronel Perón fuese Presidente de la República.

Aquella decisión no tenía como base o fundamento una doctrina definida y sistematizada, aun cuando todos sus principios estuviesen -ya entonces- implícitamente contenidos en las realizaciones del Coronel Perón y en las ideas expresadas por él en su prédica que recién empezaban a comprender sus adeptos.

IV. 1946 - PERON EN EL GOBIERNO DESARROLLA MAS INTENSAMENTE SU DOCTRINA REALIZANDOLA E INCULCANDOLA PERSONALMENTE EN EL PUEBLO.

Desde 1946, el General Perón desarrolla intensamente su idea fundamental mediante las realizaciones de su primer Gobierno y una tarea de progresivo y sistemático adoc-trinamiento personal de la Nación; en particular del Pueblo a través de sus organiza-ciones sociales, económicas, políticas y culturales.

En este período, el movimiento político que apoyó electoralmente al General Perón en 1946 se fue aglutinando -progresivamente también- en torno a la “unidad de concep-ción” doctrinaria que le infundía Perón.

V EL MOVIMIENTO PERONISTA: PRIMER DEPOSITARIO DE LA DOCTRINA DE PERON.

El Movimiento Peronista es el primer depositario de la concepción ideológica de Perón, concepción que, ya en 1947, el propio Movimiento Peronista denomina Doctrina Pero-

nista con la justicia que merece el Creador y Realizador fundamental de la misma. Con este título se publica la primera edición de la DOCTRINA PERONISTA.

VI DOCTRINA PERONISTA. JUSTICIALISMO. TERCERA POSICION.

El 1 ° de mayo de 1948, el General Perón, con el evidente propósito de “despersonalizar” su concepción ideológica, la denomina por primera vez Justicialismo; e insiste - como desde 1943- en expresar la esencia de su Doctrina como posición de equilibrio entre la materia y el espíritu, el hombre y la sociedad.

Vale decir que ya entonces, el Justicialismo de Perón, como justo equilibrio entre los extremos ideológicos básicos (materialismo y espiritualismo; colectivismo e individualismo) aparece como sinónimo de “Tercera posición”.

VII 17 DE OCTUBRE DE 1950. LAS VEINTE VERDADES DEL PERONISMO: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA DOCTRINA DE PERON.

El 17 de octubre de 1950 el General Perón anunció al Pueblo argentino, reunido en la Plaza de Mayo, la síntesis clara y total de su pensamiento doctrinario entregándole "Las Veinte Verdades del Peronismo", pedestal de toda su Doctrina y explicación integral de sus realizaciones.

VIII LA DOCTRINA PERONISTA SE CONVIERTE EN DOCTRINA NACIONAL.

En 1951 y 1952, la concepción ideológica de Perón empieza a trascender de la órbita del Movimiento Político Peronista. Los principios de la Doctrina de Perón se "imponen": porque Perón los cumple y por la fuerza de persuasión que contienen los principios y realidades peronistas. La Nación entera comprende que la Doctrina Peronista no es sectaria, que no es una doctrina "partidista". Comprende que sus principios son "nacionales" : expresión total del alma del Pueblo Argentino. , A esta altura de su evolución el Movimiento Peronista entrega a la República la Doctrina de Perón. Casi al mismo tiempo realiza la ofrenda de su vida, apasionadamente peronista, la Primera Mártir de la Doctrina Peronista: Eva Perón.

La Doctrina Peronista -que fue, es y seguirá siendo llamada Peronista por quienes "aman la verdad y la justicia"- se convierte así en Doctrina Nacional.

IX LA DOCTRINA PERONISTA TRASCIENDE LAS FRONTERAS DE LA NACION ARGENTINA.

Desde 1947 -anunciada por el General Perón como tercera posición ideológica, solución humanista y cristiana de los problemas de mundo- la Doctrina Peronista, Justicialismo, Doctrina Nacional o Doctrina Política. de la Nación Argentina, se abre camino entre los Pueblos.

Mientras todas las ideologías -los "ismos"- con banderas de violencia, de dominación, de explotación, de vasallaje- son rechazadas por los hombres... el Justicialismo empieza

a ser conocido por todo el mundo, particularmente entre los Pueblos sin designios imperialistas.

Poco a poco, pese al bloqueo internacional del silencio o al ataque despiadado de los intereses antagónicos, la Doctrina Peronista es conocida, comprendida y aún deseada por todos los Pueblos de la Humanidad.

En estos momentos, desengañados de todas las ideologías inventadas por el hombre, y obligados a decidirse por una ideología decadente, aplastante y materialista (el individualismo) o por otra inhumana, también materialista y aplastante, (el colectivismo), los Pueblos del mundo -particularmente los humildes- miran hacia este extremo meridional de América y ven, bajo el signo de la Cruz del Sur, en Perón, en el espíritu inmortal de Eva Perón y en la Doctrina Peronista -simple, práctica, popular, cristiana y humanista- la única y acaso la última solución del gran problema contemporáneo del hombre.

X DOCTRINA UNIVERSAL: SOLUCION PARA LA HUMANIDAD.

Esta será, sin duda, la última etapa histórica de la concepción ideológica de Perón. Cuando el mundo logre realizarla -Dios ha de ayudar a la humanidad para que así sea- la idea fundamental de Perón será Doctrina. de la Humanidad.

¡Doctrina cuyos fundamentos son el Amor y la justicia entre los hombres y entre las naciones!

Son precisamente el Amor y la Justicia que ella contiene, la razón que nos asiste para creer que será eterna entre los hombres, a no ser que los hombres prefieran renunciar a sus valores eternos, en los que reside la suprema dignidad del Hombre, de los Pueblos, y de la Humanidad.

En estos momentos se impone el recuerdo de la última clase que la Señora Eva Perón dictara en la Escuela Superior Peronista el 10 de mayo de 1951, una de sus últimas frases fue: "El Peronismo es un movimiento universal. Perón pertenece al mundo por haber creado su Doctrina de Justicia y de Amor. Perón pertenece a toda la Humanidad".

I DEFINICION

Defínese como Doctrina Nacional adoptada por el Pueblo Argentino, la Doctrina Peronista o Justicialismo que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad.

II LAS VEINTE VERDADES DEL PERONISMO

Principios fundamentales de la Doctrina Peronista, base de la Doctrina Nacional
(Enunciadas por Perón, ante su Pueblo, el 17 de octubre de 1950, en la Plaza de Mayo)

LA VERDADERA DEMOCRACIA

1. - La, verdadera democracia es aquella donde el gobierno hace lo que el Pueblo quiere y defiende un solo interés: el del Pueblo.

EL PERONISMO ES POPULAR

2. - El Peronismo es esencialmente popular. Todo círculo político es antipopular y por lo tanto no es peronista.

EL PERONISTA TRABAJA PARA EL MOVIMIENTO

3. - El peronista trabaja para el movimiento. El que en su nombre sirve a un círculo, o a un caudillo, lo es sólo de nombre.

UNA SOLA CLASE DE HOMBRES

4. - No existe para el Peronismo más que una sola clase de hombres: los que trabajan.

EL TRABAJO: UN DERECHO Y UN DEBER

5. - En la Nueva Argentina, el trabajo es un derecho, que crea la dignidad del hombre, y es un deber, porque es justo que cada uno produzca por lo menos lo que consume.

SOLIDARIDAD PERONISTA

6. - Para un peronista no puede haber nada mejor que otro peronista.

NI MAS DE LO QUE ES NI MENOS DE LO QUE DEBE SER

7. - Ningún peronista debe sentirse más de lo que es, ni menos de lo que debe ser.

Cuando un peronista comienza a sentirse más de lo que es, empieza a convertirse en oligarca.

LA ESCALA DE LOS VALORES EN LA ACCION POLITICA

8. - En la acción política la escala de valores de todo peronista es la siguiente: primero, la Patria; después el movimiento, y luego, los hombres.

LA POLITICA NO ES UN FIN SINO UN MEDIO

9. - La política no es para nosotros un fin sino sólo el medio para el bien de la Patria, que es la felicidad de sus hijos y la grandeza nacional.

JUSTICIA SOCIAL Y AYUDA SOCIAL

10. - Los dos brazos del peronismo son la justicia social y la ayuda social. Con ellos damos al Pueblo un abrazo de justicia y de amor

PERONISMO Y UNIDAD NACIONAL

11. - El peronismo anhela la unidad nacional y no la lucha. Desea héroes, pero no mártires.

LOS UNICOS PRIVILEGIADOS

12. - En la Nueva Argentina los únicos privilegiados son los niños.

GOBIERNO SIN DOCTRINA: CUERPO SIN ALMA

13. - Un gobierno sin doctrina es un cuerpo sin alma. Por eso el Peronismo tiene su propia doctrina política, económica y social: el Justicialismo.

JUSTICIALISMO: NUEVA FILOSOFIA

14. - El Justicialismo es una nueva filosofía de la vida, simple, práctica, popular, profundamente cristiana y profundamente humanista.

JUSTICIALISMO: DOCTRINA POLITICA

15. - Como doctrina política, el Justicialismo realiza el equilibrio del derecho del individuo con el de la comunidad.

JUSTICIALISMO: DOCTRINA ECONOMICA

16. - Como doctrina económica, el Justicialismo realiza la economía social, poniendo el capital al servicio de la economía y ésta al servicio del bienestar social.

JUSTICIALISMO: DOCTRINA SOCIAL

17. - Como doctrina social, el Justicialismo realiza la justicia social que da a cada persona su derecho en función social.

JUSTA, LIBRE Y SOBERANA

18. - Queremos una Argentina Socialmente Justa, Económicamente Libre y Políticamente Soberana.

GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO

19. - Constituimos un gobierno centralizado, un Estado organizado y un Pueblo libre.

EL PUEBLO

20. - En esta tierra lo mejor que tenemos es el Pueblo.

III DOCTRINA POLITICA INTERNA DE LA NACION

GOBIERNO DEL PUEBLO

1) El Gobierno debe hacer lo que el Pueblo quiere y defender un solo interés: el del Pueblo.

LA ACCION POLITICA, MEDIO Y NO FIN

2) La acción política no es una finalidad de Gobierno, sino un medio para el bien de la Patria que es la Felicidad del Pueblo y la Grandeza de la Nación.

LOS HOMBRES EN LA ACCION POLITICA

3) En la acción política, los hombres sirven libremente a las organizaciones políticas del Pueblo y éstas deben servir al bien general de la Nación.

LA LIBERTAD DE LOS PUEBLOS

4) El Gobierno debe ser libremente elegido por el Pueblo libre. El Pueblo es libre cuando es socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano.

GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO

5) El Gobierno es del Pueblo para el Pueblo, cuando es realmente ejercido por el Pueblo. Esta condición sólo la realiza un Pueblo que posee conciencia social, organización social y personalidad social.

LAS ORGANIZACIONES DEL PUEBLO

6) El ejercicio del Gobierno por el Pueblo exige la participación en el mismo de las organizaciones sociales, económicas, políticas y culturales de la Comunidad.

ORGANIZACIONES DEL PUEBLO, AUXILIARES DEL GOBIERNO.

7) Las organizaciones representativas del Pueblo, en el orden social, económico y cul-

tural, son auxiliares indispensables para el buen Gobierno del país si actúan atendiendo a los principios fundamentales de la Doctrina Nacional.

PUEBLO. COMUNIDAD ORGANIZADA. CUERPO Y ALMA DE LA PATRIA

8) El Pueblo es la Comunidad Organizada y constituye el cuerpo y el alma de la Patria.

CUERPO Y ALMA DE LA PATRIA

9) El Gobierno, el Estado y las organizaciones libres del Pueblo constituyen el cuerpo de la Comunidad. El alma de la Patria es la Doctrina Nacional.

DOCTRINA NACIONAL

10) La Doctrina Nacional es el conjunto de los principios fundamentales cuya unidad de concepción promueve la unidad de acción, base indispensable de la Unidad Nacional.

LAS PERSONAS Y LA COMUNIDAD ORGANIZADA

11) Los habitantes de la Nación solamente pueden realizarse en la Comunidad Organizada.

FUNCION SOCIAL DE LAS PERSONAS

12) La Comunidad Nacional se realiza cuando todos sus integrantes cumplen, de manera responsable, con sus funciones sociales.

SOLIDARIDAD Y FUNCION SOCIAL DE LAS PERSONAS

13) La solidaridad , social se funda en el cumplimiento responsable de la función social de todos y cada uno de los habitantes de la República.

FELICIDAD DEL PUEBLO Y GRANDEZA NACIONAL. SU FUNDAMENTO

14) La Felicidad del Pueblo y la Grandeza de la Nación se fundan en la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política.

RELACIONES DE LA INDEPENDENCIA ECONOMICA, LA SOBERANIA POLITICA Y LA JUSTICIA SOCIAL CON EL SENTIDO ETICO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS

15) La Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política de la República dependen del sentido ético de responsabilidad social que posean todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Nacional.

IDEAS Y SENTIMIENTOS PATRIOTICOS

16) Las ideas y los sentimientos patrióticos deben ser permanentes, sagrados e inviolables en la conciencia individual y social de los argentinos y se realizan mediante la solidaridad.

LOS VALORES DEL HOMBRE Y DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA

17) El hombre es portador de valores morales y valores espirituales eternos. El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben posibilitar su ejercicio para asegurar el destino permanente de la Patria.

PERDURACION DE LOS VALORES ETERNOS DEL HOMBRE

18) Las naciones perduran, más que por los valores materiales que poseen, por los valores morales y espirituales de todas y cada una de las personas que componen la Comunidad Nacional.

ORIGEN Y FINALIDAD DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA

19) Los derechos de la sociedad son conferidos al Gobierno, al Estado y a las organizaciones del Pueblo por las personas que integran como tales la sociedad, con el objeto de realizar mejor sus fines individuales.

FINALIDAD SUPREMA DE LA COMUNIDAD

20) La Doctrina Nacional debe orientarse hacia la realización de la armonía y el equilibrio entre los derechos del individuo y los derechos de la sociedad para que la Comunidad posibilite el máximo desarrollo posible de los fines individuales de sus componentes.

IV DOCTRINA POLITICA INTERNACIONAL DE LA NACION NACIONES JUSTAS, LIBRES Y SOBERANAS

1) Todas las Naciones deben ser socialmente justas, económicamente libres y políticamente soberanas.

NACIONES Y PUEBLOS DIRIGIDOS O DIRIGENTES

2) En la Comunidad Internacional no deben existir Pueblos y Naciones dirigidos ni Pueblos y Naciones dirigentes.

IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONES

3) Todos los Pueblos y Naciones tienen igualdad de derechos y de deberes, cualesquiera

ra sean las dimensiones de sus límites geográficos, las magnitudes de su historia, el número de sus habitantes o su poderío material.

LA VERDADERA DEMOCRACIA UNIVERSAL

4) La verdadera democracia universal será aquella en la que todos los Pueblos sirvan a la Comunidad Humana.

DERECHOS DE LAS NACIONES A LA JUSTICIA, A LA SOBERANIA Y A LA LIBERTAD

5) Los Gobiernos, Naciones o Pueblos que pretendan servirse de otros Gobiernos, Naciones y Pueblos, o explotarlos en su beneficio, pierden el derecho de ser considerados justos, soberanos y libres.

NI GOBIERNOS, NACIONES O PUEBLOS EXPLOTADOS NI EXPLOTADORES

6) No deben existir en la Comunidad Internacional Humana, Gobiernos, Naciones o Pueblos explotados, ni Gobiernos, Naciones o Pueblos explotadores.

ESCALA INTERNACIONAL DE VALORES HUMANOS

7) En la acción política internacional, la "escala" de los valores humanos es: primero, la Humanidad; luego, los Pueblos, y por fin, los Hombres.

REALIZACION DE LOS HOMBRES Y DE LAS NACIONES

8) Los Hombres deben realizarse en la Comunidad Nacional. Las Naciones deben realizarse en la Comunidad Internacional.

FUNCION INTERNACIONAL DE LAS NACIONES. FINALIDAD DE LA COMUNITDAD INTERNACIONAL

9) Las Naciones tienen una función internacional que cumplir. Los derechos de la Comunidad Internacional son conferidos por la voluntad libre de las Naciones que la componen y a fin de realizar mejor sus propios fines nacionales.

CONDICIONES DE LA ARMONIA Y DE LA PAZ INTERNACIONALES

10) La armonía y la paz internacionales sólo se alcanzan en la Comunidad de las Naciones mediante el respeto absoluto de todas y cada una de las Naciones y, particularmente, del derecho inalienable que poseen de ser socialmente justas, económicamente libres y políticamente soberanas.

FINES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAS NACIONES

11) Las Naciones de la Comunidad Humana deben atender a sus propios fines y cumplir con sus funciones internacionales. .

EL HOMBRE, SU PUEBLO Y LA HUMANIDAD

12) El Hombre es la más alta realidad de la Comunidad, pero debe cumplir con sus funciones sociales, sirviendo a su Pueblo y a la Humanidad.

LA POLITICA INTERNACIONAL, MEDIO Y NO FIN

13) La política internacional no es un fin sino un medio que sirve para realizar la Felicidad de los Pueblos y la Grandeza de las Naciones.

DERECHO DE LOS PUEBLOS PARA DECIDIRSE POR LA PAZ O POR LA GUERRA

14) Los Pueblos poseen el inalienable derecho de decidirse por la paz o por la guerra, mientras no sean agredidos por otro Pueblo o por los Pueblos de otras Naciones

LOS GOBIERNOS Y LA HORA DE LOS PUEBLOS

15) "Esta es la hora de los Pueblos". Los Gobiernos que los representan deben servirlos inexorablemente

LAS UNIONES REGIONALES Y CONTINENTALES

16) Las Uniones Regionales y Continentales facilitan el progreso económico general y el bienestar de los Pueblos y promueven la paz entre las Naciones.

LA UNION CONTINENTAL DE LOS PUEBLOS AMERICANOS

17) La política internacional argentina se orienta hacia la integración de la Unión de los Pueblos y las Naciones de América sobre la base inviolable del más absoluto respeto por las soberanías de las Naciones que forman el Continente.

LOS PUEBLOS IRREDENTOS DE AMERICA Y EL COLONIAJE

18) En la acción política internacional, la Nación Argentina bregará por la liberación de los Pueblos irredentos y, en particular, por la desaparición total de las colonias en América.

LOS AMERICANOS: TODOS COMPATRIOTAS

19) Todos los americanos serán considerados compatriotas de los argentinos, atendiendo a los altos ideales sanmartinianos.

LA PAZ, LA VOLUNTAD DE LOS PUEBLOS Y LA DIGNIDAD DE LA HUMANIDAD

20) La paz entre los hombres sólo será posible cuando todos los Gobiernos cumplan con la voluntad libre de sus Pueblos. La Humanidad será entonces digna de haber sido creada por Dios.

V DOCTRINA DE LA NACION EN MATERIA DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD

OBJETIVO PERMANENTE DE LA NACION

1) La defensa o seguridad de la Nación constituye un objetivo permanente del Gobierno, del Estado y de las organizaciones del Pueblo.

DEFENSA DE LAS FRONTERAS GEOGRAFICAS E IDEOLOGICAS

2) La acción defensiva de la Nación se extiende desde sus fronteras geográficas hasta la configuración ideológica del Pueblo en todos y cada uno de sus habitantes.

DOCTRINA DE GUERRA Y DOCTRINA POLITICA

3) La doctrina de guerra de la Nación se origina en su doctrina política.

OBJETTIVOS PERMANENTES DE LA DOCTRINA NACIONAL

4) La doctrina política de la Nación, o Doctrina Nacional, tiene sus objetivos permanentes en la Felicidad del Pueblo y la Grandeza de la Patria. Para ello, la Nación debe ser socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

OBJETIVOS DE LA DOCTRINA DE GUERRA DE LA NACION.

5) La doctrina de guerra de la Nación, fundada en su doctrina política con los mismos objetivos permanentes de la Doctrina Nacional, tiene sus propios objetivos, siempre confesables y dignos, como los que orientan su doctrina política nacional e internacional.

PUEBLO Y FUERZAS ARMADAS: UNION Y SOLIDARIDAD

6) La unión y la solidaridad del Pueblo con las Fuerzas Armadas son necesarias para la defensa y la dignidad de la Nación.

UNION ESPIRITUAL DEL PUEBLO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS

7) Las Fuerzas Armadas de la Nación deben actuar permanentemente consustanciadas con el Pueblo, en una estrecha unidad espiritual.

ADOCTRINAMIENTO DE LA JUVENTUD EN SERVICIO MILITAR

8) Es una prerrogativa y al mismo tiempo un deber de las Fuerzas Armadas adoctrinar a la juventud en servicio militar acerca de los principios de la Doctrina Nacional

TAREAS CIVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS

9) Las tareas de carácter civil de las Fuerzas Armadas en tiempos de paz han de tender siempre hacia el cumplimiento de sus fines específicos, teniendo en cuenta que dichas tareas de naturaleza civil promueven la unión espiritual y la solidaridad del Pueblo con las Fuerzas Armadas.

LAS FUERZAS ARMADAS SIRVEN A LA NACION, SUBORDINADAS AL GOBIERNO DEL PUEBLO

10) Las Fuerzas Armadas están al servicio de la Nación. Están subordinadas a la autoridad de la Constitución; de la Ley que en ella se origina y a la autoridad que el Pueblo delega en sus representantes.

LA DEFENSA DEL PUEBLO ARGENTINO Y DE AMERICA

11) La defensa del Continente contra las agresiones foráneas debe realizarse atendiendo esencialmente a la defensa del territorio Nacional y del Pueblo argentino.

PLAN GENERAL DE GOBIERNO Y PLAN DE DEFENSA NACIONAL

12) El Plan general de Gobierno deberá atender a las necesidades propias del Plan general de Defensa Nacional.

CORRELACIONES ENTRE EL PLAN GENERAL DE DEFENSA Y LAS DEMAS ACTIVIDADES DE LA NACION

13) El Plan general de Defensa de la Nación debe establecer las correlaciones necesarias entre las actividades generales de naturaleza social, cultural, económica, política interna y política internacional en cuanto se vinculen con la defensa y la seguridad de la Nación.

COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES

14) El Plan general de Defensa Nacional debe establecer particularmente las correlaciones necesarias entre las actividades civiles y militares de carácter industrial.

PLAN GENERAL DE GOBIERNO Y PLAN GENERAL DE DEFENSA

15) El Plan general de Gobierno debe prever su transformación total en Plan general de Defensa en tiempo de guerra.

PLANES ESPECIFICOS EN MATERIA MILITAR

16) Las Fuerzas Armadas coordinan lo relativo a las funciones comunes a todas ellas,

mediante el cumplimiento armónico de todos y cada uno de sus planes específicos en materia militar.

INTEGRIDAD E INVULNERABILIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL

17) La integridad e invulnerabilidad del territorio Nacional constituyen objetivos generales permanentes de las Fuerzas Armadas. La integración del territorio Nacional debe ser objeto de estrecha coordinación entre la acción política internacional y la acción de las Fuerzas Armadas.

SEGURIDAD COLECTIVA

18) Las Fuerzas Armadas de la Nación deberán capacitarse en orden al cumplimiento de los compromisos internacionales de la Nación en materia de seguridad colectiva y en la medida que consulte los intereses y objetivos propios de la Nación.

FUERZAS ARMADAS RESPALDAN LA POLITICA INTERNACIONAL DE LA NACION

19) Las Fuerzas Armadas respaldan la política internacional de la Nación. Una política internacional clara, definida, confesable, digna, es la mejor manera que puede tener una Nación para lograr afianzar, mantener y consolidar su Independencia Económica, su Soberanía Política y su Justicia Social.

HUMANIZACIÓN DE LA GUERRA

20) En la guerra como en la paz, la Nación Argentina propugna, en cuanto puede ser compatible con la guerra, el sentido profundamente humanista que inspira toda su Doctrina Nacional.

VI DOCTRINA ECONOMICA DE LA NACIÓN

LA ECONOMIA, FIN Y NO MEDIO

1) La economía no es un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar la Felicidad del Pueblo y la Grandeza de la Nación.

FUNCION SOCIAL DE LA ECONOMIA

2) La economía no es individual ni colectiva: Es individual en función social. Sirve al Bienestar del Pueblo y a la Grandeza de la Nación.

FUNCION SOCIAL DE LA PROPIEDAD PRIVADA

3) La propiedad privada tiene asignada una función social dentro de la Comunidad nacional.

FUNCION SOCIAL DEL CAPITAL

4) El capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social.

LA ORGANIZACION Y LA EXPLOTACION DE LA RIQUEZA, EL BIENESTAR DEL PUEBLO Y LA JUSTICIA SOCIAL.

5) La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el Bienestar del Pueblo, dentro de un orden económico que atienda al desarrollo de la Justicia Social.

LA INDEPENDENCIA ECONOMICA, BASE DE LA JUSTICIA SOCIAL. Y DE LA SOBERANIA POLITICA

6) Ningún Pueblo puede ser socialmente justo y políticamente soberano si no es, al mismo tiempo, económicamente independiente.

LA TIERRA DE QUIENES LA TRABAJAN

7) La tierra es un bien individual en función social. Debe ser considerada bien de trabajo y no de renta o especulación. El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo han de promover el acceso a la propiedad de la tierra a quienes la trabajan.

CONDICIONES PARA LA ORGANIZACION ECONOMICA DEL PUEBLO

8) El Pueblo está económicamente organizado cuando sus asociaciones representan a los trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores, en relación con el ejercicio de sus funciones económicas.

ORGANIZACIONES ECONOMICAS DEL PUEBLO. UNICA CONDICION

9) Las organizaciones económicas del Pueblo deben organizarse y desarrollarse libremente, con la sola condición de que concurren, mediante su acción, a la consolidación y defensa de la Economía Social, base material de la Justicia Social.

COMPLEMENTACION ECONOMICA REGIONAL Y CONTINENTAL

La acción económica en el orden internacional ha de orientarse hacia la complementación armónica y equilibrada de las economías regionales y de la economía continental.

TENDENCIAS ORDENADAS DE LA PRODUCCION NACIONAL

La producción nacional ha de tender a lograr ante todo la satisfacción del consumo popular, las necesidades industriales del país y los requerimientos del intercambio internacional.

ORIENTACION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE LA NACION

12) Las actividades industriales de la Nación han de ser desarrolladas racionalmente y, en particular, aquéllas que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria en condiciones estables de eficiencia técnica y económica

LAS EMPRESAS, EL GOBIERNO Y EL ESTADO

13) El Gobierno y el Estado auspiciarán preferentemente la creación y desarrollo de las empresas cuyo capital esté al servicio de la economía en función del bienestar social.

TENDENCIAS ORDENADAS DEL COMERCIO EXTERIOR

14) El comercio exterior de la Nación debe orientarse hacia el abastecimiento interno y la consolidación y diversificación de los mercados de importación y exportación, a fin de obtener términos de intercambio justos y equitativos

CONDUCCION Y EJECUCION DEL COMERCIO EXTERIOR

15) Las actividades comerciales en relación con el exterior serán conducidas por el Gobierno y ejercidas por las empresas y organizaciones privadas o de carácter económico individual o social

CONDUCCION Y EJECUCION DEL COMERCIO INTERNO

16) El comercio interno será conducido por el Estado con intervención de las organizaciones económicas y sociales, a fin de lograr que los bienes de producción y de consumo lleguen a los usuarios oportunamente y por las vías más económicas.

EL CREDITO, INSTRUMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL EN LA POLITICA ECONOMICA

17) La acción económica en materia crediticia debe satisfacer racionalmente las necesidades de la Economía Social del país, sin perjuicio del poder adquisitivo de la moneda y del equilibrio general de la política económica.

LA MONEDA AL SERVICIO DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SUBORDINADA A LA INDEPENDENCIA ECONOMICA

18) La acción económica, en materia monetaria debe servir al desarrollo ordenado de la Economía Social y al afianzamiento de la Independencia Económica del país.

LOS IMPUESTOS INSTRUMENTO DE GOBIERNO AL SERVICIO DE LA JUSTICIA SOCIAL Y DE LA ECONOMIA SOCIAL

19) La acción económica en materia impositiva tenderá a lograr una equitativa distribución de las cargas fiscales en relación con la capacidad contributiva de la población,

y a utilizar el impuesto como instrumento de gobierno al servicio de la Justicia Social y de la Economía Social del país.

SERVICIOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD NO DEL ESTADO

20) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben promover la nacionalización de los servicios públicos, sin que ello importe su estatización.

VII DOCTRINA SOCIAL DE LA NACIÓN

UNIDAD NACIONAL Y ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD

1) La unidad del Pueblo argentino se realiza mediante la organización integral de la Comunidad Nacional en el orden social, económico y político:

ORGANIZACION SOCIAL DE LA COMUNIDAD NACIONAL

2) La Comunidad Nacional se organizará socialmente mediante el desarrollo de las asociaciones profesionales en todas las actividades de ese carácter y con funciones prevalentemente sociales.

EL TRABAJO, SUPREMA DIGNIDAD DEL HOMBRE

3) El trabajo es la suprema dignidad del hombre. En la Comunidad argentina no existe más que una sola clase de hombres: la de los que trabajan.

LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR

4) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben promover el ejercicio y desarrollo de los Derechos del Trabajador establecidos por la Constitución Nacional.

COOPERACION DEL CAPITAL Y EL TRABAJO

5) Los objetivos de la Comunidad Organizada sólo pueden ser alcanzados mediante la leal cooperación económica y social entre el capital y el trabajo.

LA ORGANIZACION SINDICAL

6) El sindicalismo debe organizarse y desarrollarse libremente con la sola condición de que concurra, mediante su acción interna e internacional, a la consolidación y defensa de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política de la Nación.

LA FAMILIA

7) La familia es la célula básica de la organización

social. Como tal, debe ser protegida por el Estado mediante el desarrollo de los derechos especiales que consagra el artículo 37 de la Constitución Nacional.

LOS DERECHOS DE LA ANCIANIDAD

8) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben promover el ejercicio y desarrollo permanente de los Derechos de la Ancianidad.

EI DERECHO PRIVILEGIADO DE LOS NIÑOS

9) Los niños, que constituyen la Comunidad Nacional del porvenir, vale decir, la Patria del futuro, son los únicos privilegiados. Sus derechos deben ser protegidos, consolidados y desarrollados por el Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo.

LA SALUD Y EL BIENESTAR FISICO, INTELECTUAL Y MORAL DEL PUEBLO

10) El Gobierno, el Estado y las organizaciones del Pueblo deben proteger, promover y desarrollar la salud y el bienestar físico, intelectual y moral del Pueblo. Ellos constituyen el capital y la riqueza básicas de la Nación y del Pueblo, y el fundamento indispensable de su felicidad y grandeza.

LA MUJER EN LA COMUNIDAD NACIONAL

11) La mujer, elemento fundamental de la familia, debe crear, consolidar y desarrollar la conciencia social de sus hijos. La Nación debe facilitarle su participación activa en la vida social, económica y política del país, sin detrimento de sus funciones familiares específicas.

LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA COMUNIDAD ORGANIZADA

12) La asistencia social será conducida por el Gobierno y realizada prevalentemente por las entidades privadas de las organizaciones del Pueblo, con el apoyo subsidiario del Estado.

RESPETO A LA DIGNIDAD DE LOS ASISTIDOS

13) En materia de asistencia social, los beneficiarios deben ser respetados en su dignidad de asistidos, según los principios humanistas y cristianos de la Doctrina Nacional.

LA SALUD PUBLICA, BASE DE SU BIENESTAR FISICO, ESPIRITUAL Y MORAL

14) La acción social, en materia de salud pública, desarrollará la protección y el aumento de la salud del pueblo, a fin de acrecentar su bienestar físico, espiritual y moral, y obtener el máximo coeficiente de utilidad.

LA VIVIENDA DIGNA, BIEN DE FAMILIA

15) La acción social, en materia de vivienda, deberá asegurar a los habitantes del país la posesión de una vivienda adecuada, higiénica y económica. La vivienda, en su condición de propiedad individual, tiene una función social que cumplir, y por ello ha de ser considerada bien de familia. garantizando el Estado su condición de tal.

FUNCION NACIONAL DE TURISMO

16) En materia de turismo, la acción social de la Nación ,será orientada de tal manera que posibilite el acceso del Pueblo argentino y de los extranjeros al conocimiento general del país, de sus bellezas naturales y de las creaciones propias de la Comunidad Nacional, atendiendo a los beneficios que representa para el descanso físico y espiritual concomitante

POLITICA NACIONAL DE INMIGRACION

17) La política migratoria nacional debe atender a las posibilidades de trabajo, vivienda, conformación ideológica, adaptación fácil del inmigrante al medio nacional, y muy particularmente a las prescripciones constitucionales en la materia.

EQUILIBRIO URBANO-RURAL

18) El equilibrio urbano-rural debe ser objetivo permanente de la acción social de la Nación

MIGRACIONES INTERNAS

19) Las migraciones internas y externas deben orientarse hacia zonas infrapobladas, particularmente rurales, con posibilidades económicas adecuadas.

COMUMDAD ORGANIZADA Y CONCIENCIA SOCIAL

20) La Comunidad Organizada exige alto grado de Conciencia Social. Elevarla es función primordial de las organizaciones sociales, económicas y políticas del Pueblo. Auspiciar la elevación de la Conciencia Social es deber de todos los organismos del Gobierno y del Estado.

VIII DOCTRINA DE LA NACION EN MATERIA CULTURAL

LA DOCTRINA DE LA NACION COMO FILOSOFIA NACIONAL

1) La Doctrina Nacional es una nueva filosofía de la vida, simple, práctica, popular, profundamente cristiana y profundamente humanista.

LA FILOSOFIA NACIONAL DEBE IMPREGNAR EL DESARROLLO CULTURAL

2) Cómo filosofía nacional, la doctrina que sustenta la Comunidad argentina debe realizarse en todas las formas y expresiones del desarrollo cultural.

LA CULTURA DE LA NACION DEBE INSPIRARSE EN LA DOCTRINA NACIONAL

3) La cultura nacional, conformada según la Doctrina Nacional, debe ser como la misma doctrina: simple, práctica, popular, cristiana y humanista.

ALCANCES DEL SENTIDO CRISTIANO DE LA DOCTRINA NACIONAL

4) La Doctrina Nacional es cristiana en cuanto reconoce la valorización espiritual del hombre y de la sociedad humana y sus fines trascendentes.

OBJETIVOS DE LA ACCION CULTURAL: UNA NUEVA CONFORMACIÓN DE LA CULTURA

5) La acción cultural de la Nación ha de tener como objetivo otorgar una nueva conformación a la cultura argentina según los principios fundamentales de la Doctrina Nacional mediante el desarrollo de la cultura social y el ejercicio de los derechos constitucionales correspondientes.

LAS ACTIVIDADES CULTURALES: LA COMUMDAD ORGANIZADA

6) Las actividades culturales (científicas, técnicas, históricas, artísticas y deportivas) deben contar con el auspicio permanente del Gobierno, del Estado y de las organizaciones concurrentes del Pueblo.

EL LIBRE ACCESO DEL PUEBLO A LA CULTURA Y A LA EDUCACION

7) El Pueblo debe tener libre acceso a todas las fuentes y manifestaciones de la cultura y de la educación.

FINALIDAD DE LA EDUCACION

8) La educación debe tener como finalidad realizar la formación moral, intelectual y física del Pueblo sobre la base de los principios fundamentales de la Doctrina Nacional.

CONDUCCION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA CULTURAL

9) El Gobierno y el Estado deben promover las actividades de naturaleza cultural en relación con las organizaciones correspondientes del Pueblo. A éstas corresponde el desarrollo ejecutivo de la acción cultural.

FUNCION SOCIAL DE LA CULTURA INDIVIDUAL

10) La cultura individual, cuando no cumple con su función social, es un privilegio inadmisibles en una Comunidad justa y solidaria.

CONDUCCION Y EJECUCION DE LA ACCION EDUCATIVA

11) La acción educativa debe ser conducida por el Gobierno y realizada por la familia, por el Estado, por las entidades privadas concurrentes y por los organismos del Pueblo.

LA EDUCACION, RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LA COMUNIDAD

12) La educación de la niñez y de la juventud constituye una responsabilidad individual y social, conjunta y solidaria, de cada uno de los argentinos.

ORIENTACION FUNDAMENTAL DE LA EDUCACION NACIONAL

13) La educación nacional debe orientarse hacia la formación de hombres buenos, honrados y prudentes. La sabiduría no reside tanto en el conocimiento de las disciplinas científicas y técnicas cuanto en el reconocimiento de los valores que dignifican al hombre y de las normas fundamentales de solidaridad.

LA FAMILIA Y LA ESCUELA EN LA ACCION EDUCATIVA

14) La familia debe ser la primera escuela en el ciclo educativo nacional. La escuela debe ser un hogar para la niñez y la juventud. Los padres deben ser maestros de sus hijos. Los maestros deben ser un poco padres de sus alumnos.

LA FORMACION ESPIRITUAL Y MORAL Y LA CAPACITACION DE CONDUCTORES

15) La acción educativa nacional debe atender primordialmente a la formación espiritual y moral de la niñez y de la juventud, capacitándolas para la conducción individual y para la conducción social, económica y política de la Comunidad.

EL DESARROLLO DEL CRITERIO, OBJETIVO BASICO DE LA EDUCACION INTEGRAL

16) En la educación integral es básico el desarrollo del criterio como condición fundamental para la conducción de la propia vida, de la familia y de las organizaciones propias de la Comunidad.

LA FORMACION INTEGRAL DEBE ATENDER AL EQUILIBRIO DE LOS VALORES INDIVIDUALES DEL HOMBRE

17) La formación integral de los ciudadanos argentinos debe tender a realizar en cada uno de ellos el equilibrio armónico entre el desarrollo de la inteligencia, de los sentimientos y de la voluntad, y el desarrollo de la salud física necesaria.

UNIDAD DE CONCEPCION EN LA ACCION EDUCATIVA

18) La acción educativa nacional debe ser desarrollada con unidad de concepción en

todo el país, sin que ello importe desatender las necesidades regionales o locales correspondientes.

FORMACION HUMANISTA INTEGRAL EN LA ENSEÑANZA TECNICA, PROFESIONAL Y SUPERIOR

19) Los centros de enseñanza técnico-profesional y las universidades deberán también atender a la formación humanista integral de sus alumnos.

ORGANIZACION DE DOCENTE Y ALUMNOS EN LA COMUNIDAD NACIONAL

20) Las organizaciones representativas de docentes y alumnos deben contar con el auspicio permanente del Gobierno y del Estado, con la sola condición de que concurren al desarrollo efectivo de los principios generales de la Doctrina Nacional.